



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



*Conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Inelite C. Ltda. - - - - (CUANTIA: US\$ 600,00).- - - - -*

8 *En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del*  
9 *Ecuador, el diez de Septiembre del año dos mil, ante mí, Abogado*  
10 *MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de*  
11 *este cantón, comparece el señor Ingeniero Wilson Orellana*  
12 *Armijos, soltero, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de*  
13 *la Compañía Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones Inelite C.*  
14 *Ltda., por sus propios derechos y por los que representa de la*  
15 *compañía; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,*  
16 *domiciliado en esta esta ciudad, capaz para obligarse y contratar*  
17 *a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultado*  
18 *de esta escritura a la que proceden con amplia y entera libertad*  
19 *para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:*

20 *"SEÑOR NOTARIO.- Sírvase insertar en el Registro de*  
21 *Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la de*  
22 *conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de*  
23 *América, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la*  
24 *compañía de Responsabilidades Limitada denominada Ingeniería*  
25 *Eléctrica y Telecomunicaciones Inelite C. Ltda., al tenor de las*  
26 *siguientes cláusulas y declaraciones: CLAUSULA PRIMERA.-*  
27 *Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente*  
28 *Escritura Pública y formula las declaraciones en ella contenidas el*



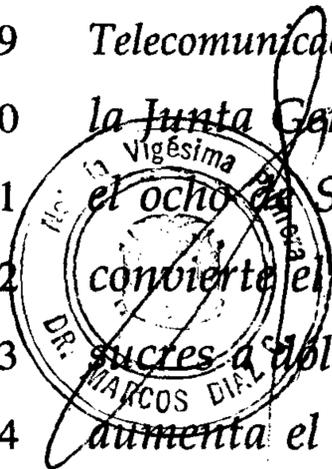
1 señor Ingeniero Wilson Orellana Armijos en su calidad de  
2 gerente y como tal representante legal, quien lo hace además  
3 debidamente autorizado por la Junta General de Socios de la  
4 mencionada compañía celebrada el ocho de septiembre del año  
5 dos mil, fotocopias debidamente autorizadas tanto del  
6 nombramiento como del acta se agregarán a la matriz de la  
7 presente escritura pública para que formen parte integrante de  
8 ella en calidad de documentos habilitantes. **CLAUSULA**  
9 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Por escritura pública que  
10 autorizara el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil,  
11 Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez el trece de febrero de mil  
12 novecientos noventa; se constituyó la compañía de  
13 responsabilidad limitada denominada Ingeniería Eléctrica y  
14 Telecomunicaciones Inelite C. Ltda., con un capital social de  
15 setecientos mil sucres, dividido en setecientas participaciones  
16 iguales, acumulativa e indivisibles de un mil sucres cada una,  
17 con domicilio en la ciudad de Guayaquil y con un plazo de treinta  
18 años. Con fecha veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y  
19 cinco, por escritura pública autorizara el Notario Vigésimo Primero del  
20 Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, la  
21 misma que se inscribió el tres de Abril del año mil novecientos  
22 noventa y seis, la compañía aumentó su capital social a la  
23 suma de dos millones de sucres, mediante la suscripción y pago  
24 de un mil trescientas nuevas participaciones iguales,  
25 acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una. La Junta  
26 General de Socios de la mencionada compañía en su sesión  
27 celebrada el ocho de Septiembre del año dos mil, unanimidad  
28 de votos de la totalidad del capital social suscrito y pagado



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 resolvió: Convertir el valor de las participaciones que  
2 actualmente son en sucres a dólares de los Estados Unidos de  
3 América, aumentar el capital social de la compañía a la suma de  
4 seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de América,  
5 mediante la suscripción y pago de seiscientas nuevas  
6 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar  
7 de los Estados Unidos de América; de igual manera, resolvió por  
8 unanimidad reformar el artículo quinto de los estatutos sociales  
9 que se refieren al capital social, todo es de conformidad de lo  
10 constante en el acta de junta general de socios celebrada el ocho  
11 de septiembre del presente año, cuya fotocopia debidamente  
12 certificada se agrega a la matriz de presente escritura pública  
13 escritura pública para que forme parte de ella en calidad de  
14 documento habilitante. **CLAUSULA TERCERA:**  
15 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes antes expuestos, el  
16 señor Ingeniero Wilson Orellana Armijos en su calidad de  
17 Gerente y como tal representante legal de la compañía de  
18 responsabilidad limitada denominada Ingeniería Eléctrica y  
19 Telecomunicaciones -Inelite C. Ltda., y además debidamente autorizado por  
20 la Junta General de Socios de la mencionada compañía celebrada  
21 el ocho de Septiembre del año dos mil, declara. Uno).- Que se  
22 convierte el valor de las participaciones que actualmente está en  
23 sucres a dólares de los Estados Unidos de América. Dos) Que se  
24 aumenta el capital social de la compañía de seiscientos ochenta  
25 dólares de los Estados Unidos de América, mediante la  
26 suscripción y pago de seiscientas nuevas participaciones iguales,  
27 acumulativas indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de  
28 América; y Tres).- Que se reforman los Estatutos Sociales de la



1 *compañía en su artículo quinto, todo esto de conformidad a lo*  
2 *constante en el acta de Junta General celebrada el ocho de*  
3 *Septiembre del año dos mil cuya fotocopia debidamente*  
4 *certificada se agrega a la matriz de la presente escritura pública*  
5 *para que forme parte integrante de ella en calidad de documento*  
6 *habilitante. CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURADA DE*  
7 *PAGO.- Con los antecedentes antes expuestos, el señor Ingeniero*  
8 *Wilson Orellana Armijos en su calidad de Gerente y como tal*  
9 *representante legal, declara bajo juramento que el capital que se*  
10 *aumenta en el presente aumento de capital se encuentra*  
11 *íntegramente suscrito y pagado en su mayoría en bienes muebles*  
12 *que son de su exclusiva propiedad y que por el presente acto los*  
13 *aporta y transfiere a la compañía, y parte por el nuevo socio*  
14 *admitido, que se convierte el valor de la participaciones de sucres*  
15 *a dólares y que se reformaron los estatutos sociales de la*  
16 *compañía, todo esto de conformidad a lo constante en el acta de*  
17 *junta general del ocho de Septiembre del presente año, cuya*  
18 *fotocopia debidamente certificada se agrega a la matriz de la*  
19 *presente escritura pública para que forme parte integrante de*  
20 *ella en calidad de documento habilitante. Agregue usted, señor*  
21 *Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez de la*  
22 *presente escritura pública.- f) Ilegible.- Abogado Gustavo*  
23 *Marcet R.- Registro número dos mil cuatrocientos setenta.-*  
24 *Guayaquil".- Hasta aquí la minuta.- Es copia, en consecuencia*  
25 *el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta*  
26 *Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que*  
27 *surtan todos sus efectos legales.- Se agregan documentos*  
28 *de Ley.- Leída de principio a fin por mí, el Notario,*

Guayaquil, Septiembre 09 de 1997

Sr. Ing.  
WILSON ORELLANA ARMIJOS  
Ciudad.-

Estimado Ingeniero Orellana:

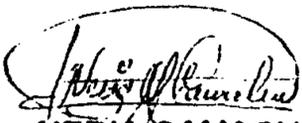
Por medio de la presente me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Ingeniería Eléctrica y Telecomunicaciones INELITE CIA. LTDA., en su sesión celebrada el día de hoy resolvió por unanimidad ratificarle a usted en el cargo de GERENTE de la compañía por un nuevo período de CINCO AÑOS. De conformidad a lo constante en el artículo Décimo Séptimo de los estatutos sociales usted tendrá entre sus atribuciones la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía de manera individual.

INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE CIA. LTDA. Se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil Ab. Eugenio Santiago Ramirez Bohorquez el 13 de Febrero de 1990 y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 19 de Marzo de 1990.

Aumentó su capital social por Escritura Pública que otorgó el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Ab. Marcos Diaz Casquete el 26 de Mayo de 1995, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil el 3 de Abril de 1996

Solo me resta solicitarle se sirva firmar la presente nota de nombramiento en señal de aceptación.

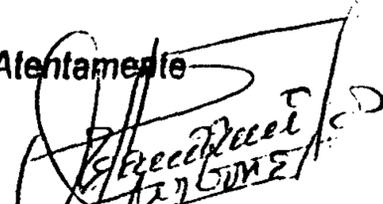
Atentamente

  
Lcda. NERIA CAMACHO CAMACHO  
PRESIDENTE

R.M. 23/9/97  
+ 5 años  
23/9/2002

NOTA: Conste por la presente que en esta misma fecha he aceptado el cargo conferido. Guayaquil, Septiembre 09 de 1997.

Atentamente

  
Ing. WILSON ORELLANA ARMIJOS

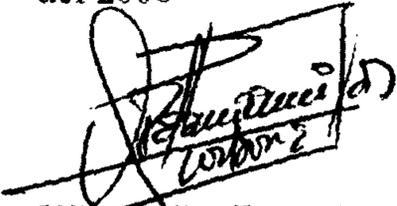
**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA., CELEBRADA EN ESTA CIUDAD EL 8 DE SEPTIEMBRE DEL 2000.**

En la ciudad de Guayaquil, siendo las diez horas del día Viernes ocho de Septiembre del año dos mil, en el local social de la compañía de responsabilidad limitada denominada INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE CIA. LTDA., ubicada en las calles Vélez 1313 y José de Antepara, primer piso alto, oficina No. 4, se reúnen en Junta General de Socios las siguientes personas a saber: Ingenieros Wilson Orellana Armijos, propietario de 1975 participaciones; y, Javier Pizarro Otero, propietario de 25 participaciones. Se deja expresa constancia de que todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles tienen un valor de un mil sucres cada una y a la presente fecha se encuentran íntegramente suscritas y totalmente pagadas. La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías; esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital social suscrito y pagado que es de dos millones de sucres, dividido en dos mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día sobre los cuales todos los socios están unánimemente de acuerdo en tratar por haberlos conocido con anticipación y que son: 1). - Conversión del valor de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, 2). - Aumento de Capital, su suscripción y forma de pago; y, 3). - Reforma de Estatutos en su artículo quinto, referente al capital social de la compañía y autorización que debe darse al Gerente o a quien legalmente lo subroge para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Preside la Junta la señora Lcda. Neria Camacho Camacho en su calidad de Presidenta de la compañía y actúa en la secretaría el señor ingeniero Wilson Orellana Armijos en su calidad de Gerente y como tal secretario de las Juntas Generales. La Presidenta ordena al secretario que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, hecho lo cual ordena se de inicio a la sesión y se traten uno a uno los puntos del orden del día. Solicita la palabra el señor ingeniero Wilson Orellana Armijos y manifiesta a la Junta que es necesario dar cumplimiento a la resolución No.08 de la Superintendencia de Compañías la misma que dispone que deben de convertirse el valor de las participaciones de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y que en vista de aquello, y dando cumplimiento a dicha resolución institucional se procede de inmediato a dicha conversión por lo que el señor ingeniero Wilson Orellana Armijos que al momento tiene 1975 participaciones de un mil sucres cada una, ahora tendrá 79 participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América; y, el señor ingeniero Javier Pizarro Otero quien tiene 25 participaciones de un mil sucres cada una, ahora tendrá una participación de un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha resuelto favorablemente y por unanimidad el primer punto del orden del día, se pasa a tratar el segundo que dice relación al aumento de capital, su suscripción y forma de pago. Solicita la palabra al señor ingeniero Javier Pizarro y manifiesta a la Junta que es necesario e imperioso aumentar el capital social de la compañía ya que esta no cuenta ni siquiera con el mínimo legal y que en vista de aquello mociona que el mismo se eleve a la suma de seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norte América, mediante la suscripción y pago de las seiscientas nuevas particiones iguales, acumulativas e indivisibles a un dólar a cada una, que lo dicho lo eleva a noción a fin de ver si esta es o no aceptada, la moción planteada fue aceptada por unanimidad por el otro socio por lo que vista de aquello la Junta General por unanimidad de votos resolvió Aumentar el Capital Social de la Compañía a la suma de seiscientos ochenta dólares de los Estados

Unidos de Norteamérica la suscripción y pago de seiscientas nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una. Una vez que se ha resuelto favorablemente por unanimidad lo referente al aumento de Capital, se pasa a tratar sobre la suscripción y pago del mismo. Solicita la palabra el señor ingeniero Javier Pizarro Otero y manifiesta que está de acuerdo en que se aumente el Capital pero que no está en condiciones de suscribir las que le correspondan en el presente aumento por lo que desde ya renuncia a su derecho de preferencia a favor del otro socio o de algún otro que quiera participar. En este estado solicita la palabra el señor Ing. Wilson Orellana y manifiesta que por conversaciones sostenidas con el señor Luis Alfonso Orellana Armijos este le ha manifestado su voluntad de ingresar a la compañía y también de participar del presente aumento de capital, por lo que en vista de aquello y de la renuncia del derecho de preferencia por parte del socio Javier Pizarro, él si suscribirá participaciones en el presente aumento de Capital pero que desde ya renuncia al derecho de preferencia que por Ley le corresponde por lo tanto él como el señor Luis Alfonso Orellana Armijos, suscriben las ~~seiscientas nuevas participaciones~~ de la siguiente manera: El señor Luis Alfonso Orellana Armijos, suscribe diez nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en el cien por cien y en efectivo en el presente acto y el señor Ingeniero Wilson Orellana Armijos suscribe 590 nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América y las paga en especie mediante el aporte y transferencia de los siguientes bienes muebles que son de exclusiva propiedad los cuales en el presente acto los pasa a la Compañía y que son: Un CPU, marca PRO SYTEMS BDI, valorado en la suma de doscientos noventa dólares, Un monitor marca Spectrum 4Vn serie No. MDD 71905969, Valorado en la suma de 150 dólares, Un teclado Marca SUNSHINE KB-6868 S/N 0057225, valorado en la suma de 50 dólares; y, Una impresora marca Canon BSC-240 valorada en la suma de 100 dólares. Todos los socios dando cumplimiento a lo dispuesto en Art.104 de la Ley de Compañías han avaluado los bienes aportados por el socio Wilson Orellana Armijos en la suma total de 590 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que el primer aportante recibirá diez nuevas participaciones y el segundo recibirá quinientas noventa nuevas participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América. Una vez que se ha puesto en consideración de la Junta referente a la suscripción y pago de las nuevas participaciones, ésta luego de las deliberaciones de rigor resuelve por unanimidad aceptarla en todas sus partes. Habiéndose resuelto favorablemente y por unanimidad el segundo punto del orden del día se pasa a tratar el tercero que dice relación a la reforma estatutaria. Solicita la palabra el señor Wilson Orellana Armijos y manifiesta a la Junta de que en vista que se ha procedido a aumentar el capital social hay que reformar el artículo quinto de los estatutos sociales por lo que en vista de aquello el se ha permitido redactar el texto del mismo el cual de ser aprobado en lo posterior, dirá: ARTICULO QUINTO.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en seiscientas ochenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América, capital que podrá ser aumentado o disminuido según lo resuelva la Junta General de socios. Escuchada la lectura del texto reformado, la Junta por unanimidad de votos y luego de las deliberaciones de rigor resolvió que este sea el que rija en lo posterior, de igual manera y por unanimidad la Junta General resolvió autorizar al Gerente o a quien legalmente lo subrogue para que eleve a escritura pública las resoluciones tomadas. Una vez que se han resuelto favorablemente y por unanimidad cada uno de los puntos del orden del día y no habiendo ningún otro mas que tratar, la señora Presidenta concede treinta minutos de receso para la redacción del acta, hecho lo cual se reinstala la sesión con los mismos intervinientes, se da lectura al acta y se aprueba por

unanimidad en todas sus partes y sin objeción alguna, concluyendo la Junta siendo las once horas con treinta minutos, firmando para constancia todos los intervinientes en unidad de acto con la presidenta y secretario que certifica. F) Luis Orellana Armijos, f) Javier Pizarro Otero, f) Neria Camacho Camacho, f) Wilson Orellana Armijos.

CERTIFICO: Que el presente es fiel copia del original que reposa en el libro de actas de Juntas Generales y al cual me remito en caso de ser necesario. Guayaquil, Septiembre 08 del 2000



Wilson Orellana Armijos  
SECRETARIO



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 en alta voz al otorgante quien la acepta en todas sus partes, se  
2 afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo el Notario.  
3 Doy fe.

6

7 Ing. WILSON ORELLANA ARMIJOS ✓

8 Ced. U.No. 1102143789

9 Cert. de Vot. No. 0557-230

10 INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES  
11 INELITE C. LTDA. ✓

12 R.U.C.No. 0991054480001 ✓

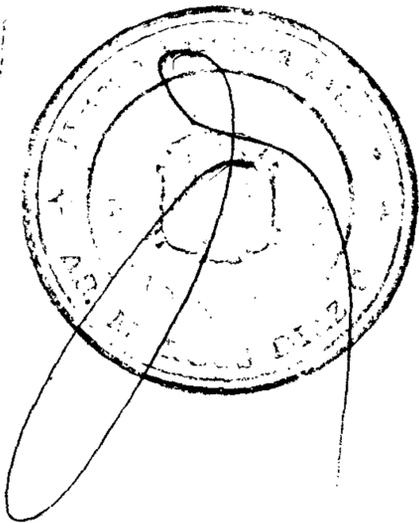
13 El Notario

14

16 Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

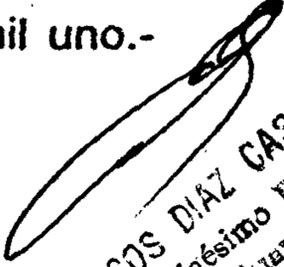
17 Palatino-15

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que  
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario V. O. Primero  
Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la resolución número 01-G-IJ-0000941, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de febrero del 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la escritura pública CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C.LTDA", otorgada ante mí, el 10 de Septiembre del 2000.- Guayaquil, once de Mayo del dos mil uno.-

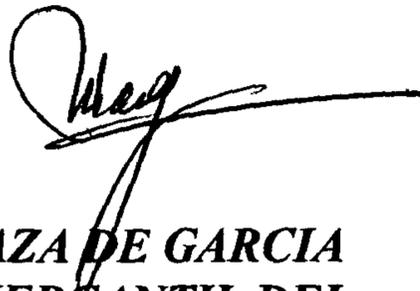
  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



# REGISTRO MERCANTIL

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

**1.** - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-IJ-0000941**, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 7 de Febrero del 2.001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: **Conversión del Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía INGENIERIA ELECTRICA Y TELECOMUNICACIONES INELITE C. LTDA.**; de fojas **32.314 a 32.326**, número **4.578** del Registro Industrial y anotada bajo el número **42.729** del Repertorio.- **2.** - **CERTIFICO:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura **3.** - **CERTIFICO:** Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción, respectiva.-**4.**- **CERTIFICO:** Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo, durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **1.230** un extracto de esta escritura pública.- Guayaquil, seis de Diciembre del dos mil uno.-



**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRO MERCANTIL DEL**  
**CANTON GUAYAQUIL**

TRAMITE: 22864  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Mercy Caicedo  
COMPUTO: Cecilia Uvidio  
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña  
REVISADO POR: 

